



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Manas, y abonadas, á satisfaccion dela ciudad.

Que el trigo quise comprarse hadesen de buena calidad, y á satisfaccion del fiel Administrador de dho Puerto.

Que dha compra, y conduccion ade estas ajustada, y puesto el trigo en el pueblo quise destinarse, ó en las salas de este dho Puerto, por todo este presente año de mil setecientos y treinta.

Y en consecuencia desta instruccion se hizo la compra de grano en dho año, y lo mismo los siguientes hasta el de treinta y cinco inclusive, con justificacion de Peritos de los vendedores, aunque por lo que toca del año de treinta y tres, consta de Acta que esta cuenta, para en auto de la C^{nia} de Ayuntamiento, como Manuel de Araya, y Nicolas Sans, que hizieron la compra, sobre la mezcla de trigo inferior, con este buena calidad; el año de treinta y seis se hizieron compras por Pedro Aras, y con ordenes extrajudiciales de los Señores de la junta de Puerto quise firmo, segun expresa su Relacion jurada, y del finat de ella puesta la intervencion del Señor Corresponsal, y Patron, sin otro Pecado; y tambien se hizieron compras por Dⁿ Juan Felix Matheos, y Dⁿ Joseph Balaguer, vezina de Lorca, en virtud de cartas ordenes, de los Señores Corresponsal, y Patron, y no constan Peritos de los vendedores, ni sus nombres: En el año de Setecientos treinta y siete se hizieron compras en Chinchilla y otros pueblos, por Dⁿ Agustin Fernandez Causillo, y Pedro Aras, con Peritos de sus vendedores; y la que hizieron en Yecla este mismo año, Pedro Sanchez, y Roque Escudero no consta de Peritos de los vendedores, solo por una declaracion tes-

